

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro Sírvaselo proveer.

Palmira (V), 16 de julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 855
PALMIRA, DEICISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2021 - 160 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, el Juzgado,

DISPONE

UNICO: Dejar en conocimiento de la parte actora, el oficio procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Puerto Asís, mediante el cual informan que para dar trámite al registro de la medida de embargo en el folio de matrícula No. 442-61202 debe realizar el pago por la suma de (\$38.000) dando cumplimiento del servicio público registral.

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de Julio de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario